



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2025-MDJCC/A

Aucayacu, 24 de Abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorandum N° 293-2025-MDJCC-A de fecha 24 de abril del 2025 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 343-2025-MDJCC/GM/PRSR de fecha 24 de abril del 2025 de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 515-2025-GPP-MDJCC-A de fecha 24 de abril del 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita realizar la "Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – correspondiente al ejercicio fiscal 2024" mediante Decreto de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros.

Que, el artículo 119-A de la referida Ley Orgánica de Municipalidades señala, que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en concordancia con el numeral 2 de su artículo 121, que reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, el artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establecen que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; además, que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDJCC/A de fecha 04 de abril del 2025, se aprueba el "Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 515-2025-GPP-MDJCC-A de fecha 24 de abril del 2025, solicita realizar la "Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – correspondiente al ejercicio fiscal 2024" mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 343-2025-MDJCC/GM/PRSR, de fecha 24 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, solicita al despacho de Alcaldía Aprobar mediante Decreto de Alcaldía la "Plan de Trabajo para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – correspondiente al ejercicio fiscal 2024";

Que, mediante Memorándum N° 293-2025-MDJCC-A de fecha 24 de abril del 2025, emitido por Despacho de Alcaldía autoriza a la oficina de Secretaría General a elaborar Decreto de Alcaldía, mediante el cual se Aprueba el "Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – correspondiente al ejercicio fiscal 2024";

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme al Anexo N°01, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerados antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a desarrollarse el:

Día : Domingo 25 de mayo del 2025
Lugar : Auditorio de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo
Hora : 08:00 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Agenda : Anexo N° 03

Plazos para observaciones de la Agenda hasta el 09 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaría General, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y demás integrantes del equipo técnico.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (<https://www.muniaucaayacu.gob.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
[Signature]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

